

	ACTA DE LIQUIDACIÓN PARCIAL DEL CONTRATO	Código: FT-M6-GC-21
		Versión: 01
		Página 1 de 3

CONTRATO N° 202000073

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No:	4600085487 de 2020
CONTRATISTA:	UNION ELECTRICA
NIT:	890.937.250-6
CONTRATO	202000073
OBJETO:	OBJETO: El CONTRATISTA se obliga con la ESU al "Mantenimiento preventivo, correctivo y de actualización, y sostenimiento del sistema de video vigilancia ciudadano y sus elementos complementarios de la ciudad de Medellín – Mantenimiento"; de conformidad con las cantidades y especificaciones mínimas establecidas en los términos y condiciones de contratación y la propuesta presentada por el CONTRATISTA y aceptada por la ESU, documentos que hacen parte integrante del contrato. A
VALOR INICIAL:	\$2.077.407.043.oo
PLAZO INICIAL:	Hasta el 24 de Agosto de 2020
VALOR FINAL:	\$2.077.407.043.oo
FECHA FINAL:	Hasta el 24 De Agosto del 2020

Mediante el presente documento, las partes **del contrato** de la referencia, proceden de común acuerdo a su liquidación parcial, en atención a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de la Entidad, y de conformidad con las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. El **contrato** fue suscrito el día 30 de abril del año 2020, con fecha de inicio el día 30 de Abril del año 2020, con un plazo inicial hasta el 24 de Agosto de 2020 y un valor inicial de Dos mil setenta y siete millones cuatrocientos siete mil cuarenta y tres pesos M.L. (**\$ 2.077.407.043.oo**). Durante su ejecución fue modificado así:
2. El **contrato** en mención se ejecutó bajo las condiciones pactadas en el mismo.
3. El objeto **del contrato**, se ha cumplido a cabalidad y se ha obtenido el fin buscado, conforme lo verificado por la supervisión.
4. El supervisor verificó que el **CONTRATISTA** se encuentra a paz y salvo en el pago de los impuestos, contribuciones y en general por todo concepto de tributos a los cuales se obligó en virtud del **contrato**.

ek

5. El supervisor verificó que el **CONTRATISTA** se encuentra a paz y salvo por concepto de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, y Riesgos Laborales) y los demás aportes que por ley le corresponde, respecto de los montos y fechas de pago, con relación al contrato; además, verificó el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo aplicables.
6. La garantía única de cumplimiento se encuentra debidamente constituida y fue aprobada por la Entidad. En la actualidad continúan vigentes en los amparos de **cumplimiento hasta el 24/02/2021, calidad del bien, calidad del servicio hasta el 24/02/2021 y prestaciones sociales hasta el 24/08/2023.**
7. Terminado el **contrato**, se procede a su liquidación parcial con el propósito de conocer la realidad económica de los extremos contratantes, encontrándose en el balance el siguiente estado de los recursos:

Valor Disponibilidad Presupuestal	4.118.433.895.00
Centro de Costos	31916
Valor Registro Presupuestal	\$ 2.077.407.043..00
Valor contrato	\$ 2.077.407.043..00
Valor Ejecutado	\$ 458.200.057.00.
Valor Pagado al Contratista	\$ 458.200.057.00.
Saldo a favor del contratista (si aplica)	0
Valor a Liberar	\$ 186.130.878..00

Una vez recibido el objeto del **contrato**, y en atención a las anteriores consideraciones, las partes:

ACUERDAN:

PRIMERO: Liquidar parcialmente de mutuo acuerdo el contrato de la referencia en los términos antes enunciados.

SEGUNDO: Con fundamento en lo anterior, las partes declaran que tanto el objeto como el valor del **contrato** fueron recibidos a satisfacción en las condiciones pactadas contractualmente y, en tal sentido aceptan irrevocablemente el balance anteriormente presentado con base en el informe de la supervisión del contrato.

TERCERO: Por lo anterior las partes se declaran a Paz y Salvo por todo concepto con ocasión de la celebración y ejecución del contrato que aquí se liquida, renunciando a toda reclamación por vía administrativa y/o judicial.

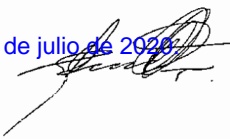
CUARTO: Con la presente acta de liquidación parcial, la ESU procederá a la liberación de la suma relacionada en el cuadro ejecución presupuestal.

ek


QUINTO: Con la suscripción de esta acta de liquidación, el contratista manifiesta expresamente que durante la ejecución del contrato , por parte de sus empleados, subcontratistas y/o cualquier otro dependiente, no se presentaron acciones que hubieran causado daños a terceros, ni responsabilidades laborales, ni afectaciones a la póliza de cumplimiento, calidad del bien , calidad del servicio; y prestaciones sociales, de presentarse alguna reclamación originada en actuaciones u omisiones durante la ejecución del contrato ,el contratista librará a la ESU de cualquier responsabilidad, conforme a la indemnidad pactada en el contrato, para lo cual la ESU hará seguimiento a los bienes, elementos o servicios objeto del contrato, haciendo las reclamaciones a que haya lugar ante la compañía de seguros respectiva.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, el día 31 de julio de 2020


DIEGO ALEXANDER GÓNZALEZ FLÓREZ
 Gerente ESU


JESÚS EFRAÍN OSSA GÓMEZ
 Contratista.


ANGÉLICA MARÍA LOPEZ GARCÉS
 Supervisor

Proyectó: Angélica María López Garcés	Revisó: Sandra Zapata Grisales	Revisó: Sandra Milena Bedoya	Revisó: Juan Esteban Hoyos Acosta
Supervisor 	Líder de Programa Unidad de Presupuesto.	Líder de Programa Unidad de Contabilidad y Costos.	Profesional Universitario Unidad de Gestión Jurídica.